



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2023-MPP/A

Puno, 17 de enero de 2023.

VISTO: El Informe N° 004-2023-MPP/SGDMNNAAM, de fecha 17 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 0004-2023-MPP/SGDMNNAAM, de fecha 17 de enero de 2023 el Abog. Eddison Dick Yupanqui Mendoza Subgerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, solicita acreditación como administrador del Hogar de refugio Temporal "SUMAC WARMI WASI", en cumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA QUINTA del "Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Puno", que indica que la Municipalidad se obliga a "k) Brindar un profesional que se desempeñe como administrador/a del HRT, el/la cual se encargará de realizar las gestiones necesarias ante LA MUNICIPALIDAD para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, a fin de garantizar que el HRT cuente permanentemente con los servicios de agua, luz, vigilancia, limpieza y la asignación del personal correspondiente, así como una infraestructura adecuada, el cual podrá ser un funcionario de la misma Municipalidad";

Que, en este contexto, es preciso designar como administrador de HRT "SUMAC WARMI WASI", a un funcionario de la Municipalidad conforme se tiene propuesta en el Informe N° 004-2023-MPP/SGDMNNAAM;

Por tanto, en mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a la ley.

SE ESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Administrador del Hogar de Refugio Temporal "SUMAC WARMI WASI" de la ciudad de Puno, al Abog. **EDDISON DICK YUPANQUI MENDOZA**, Sub Gerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de desarrollo Humano y Participación Ciudadana y la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE